



FEDER 21-27 y la financiación de la biodiversidad
Red de Autoridades Ambientales
15 de marzo de 2022

*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Política de Cohesión

Principal política de inversión de la UE en el Marco Financiero Plurianual (MFP).
Objetivo: apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la UE.

FONDOS COHESION

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Incluye la cooperación transfronteriza (INTEREG).

Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Fondo Cohesión (FC)
España no es beneficiaria desde el periodo de programación 2014-2020.

Fondo De Transición Justa (FTJ).
NOVEDAD 2021-2027

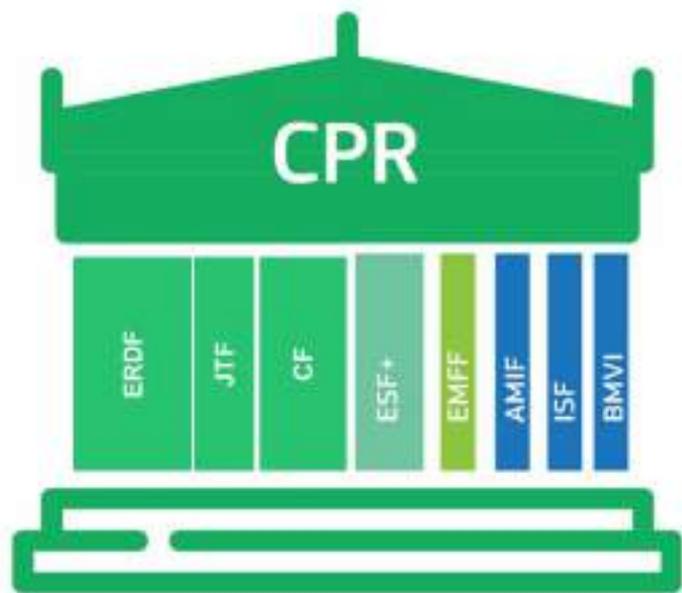
Otros Fondos europeos



Fondos Cohesión + FEMPA + FEADER = Fondos Estructurales y de Inversión

Existen otros Fondos europeos que forman parte del MFP (Ej Fondo solidaridad) y fondos extraordinarios como *Next Generation* que incluye al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Regulación



Reglamento General (RDC o CPR) (Reglamento (UE) 2021/1060):

- Cubre 4 fondos (gestión compartida (art.7)): **FEDER**, FTJ, FSE+, FC, FEMPA, y elementos del FAMI, FSI y IGFV
- Incluye los elementos para su implementación
- Excluye a FEADER

Regulación específica:

- FTJ (Reglamento (UE) 2021/1056)
- FSE + (Reglamento (UE) 2021/1057)
- **FEDER y FC (Reglamento (UE) 2021/1058)**
- FEMPA (Reglamento (UE) 2021/1139)
- FAMI (Reglamento (UE) 2021/1147)
- IGFV (Reglamento (UE) 2021/1148)
- FSI (Reglamento (UE) 2021/1149)

Objetivos Políticos (art. 5)

2021-2027

2014-2020



OP1: Una Europa más competitiva e inteligente promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente y conectividad regional a TIC



OT1, OT2, OT3



OP2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana



OT4, OT5, OT6



OP3: Una Europa más conectada mejorando la movilidad



OT7



OP4: Una Europa más social e inclusiva implementando el Pilar Europeo de Derechos Sociales



OT8, OT9, OT10



OP5: Una Europa más próxima a los ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible todo tipo de territorios e iniciativas locales



OT2, OT4, OT6, OT9



OP 2: UNA EUROPA MÁS VERDE

i) EFICIENCIA ENERGÉTICA

II) ENERGÍAS RENOVABLES

III) SISTEMAS, REDES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA INTELIGENTES

IV) ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGOS

V) EL ACCESO AL AGUA Y DE UNA GESTIÓN HÍDRICA SOSTENIBLE

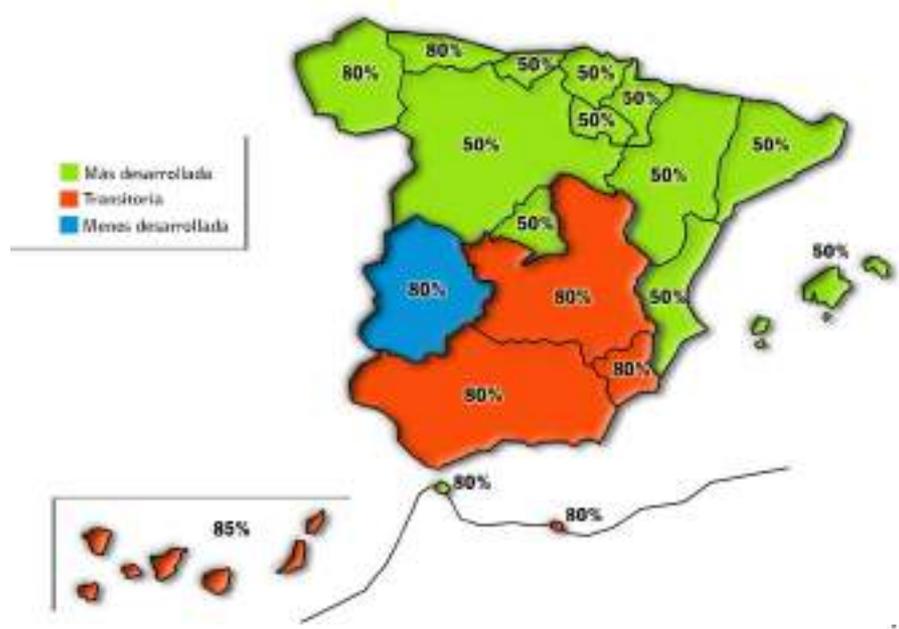
VI) ECONOMÍA CIRCULAR

VII) PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

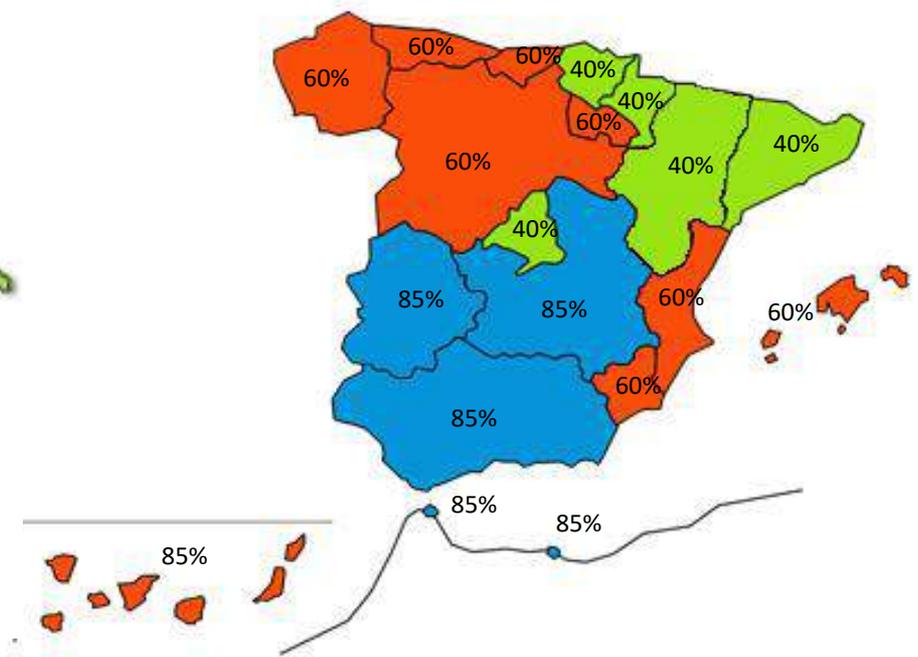
VIII) MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Categorías de Región y Financiación (art. 108 y 112)

2014-2020



2021-2027



Principios horizontales (art.9)

Aplicación en la preparación, ejecución, seguimiento, presentación de informes y evaluación de los programas

Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

- **Condición Favorecedora Horizontal 3**
“Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE”



Igualdad entre hombres y mujeres

- Contribución a la Igualdad de Género (*tracking de género*)



Discriminación en particular accesibilidad personas con discapacidad

- **Condición Favorecedora Horizontal 4 :**
“Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo”



Desarrollo sostenible

- Principio de no causar perjuicio significativo a objetivos ambientales “Do Not Significant Harm” (DNSH)



Principios horizontales Igualdad entre hombres y mujeres



- ❑ Condición Favorecedora 4.2 “Marco estratégico nacional para la igualdad de género”
- ❑ Dictamen de Igualdad de los Programas.
- ❑ Acciones dirigidas a promover la Igualdad (ej.: Paridad en los Comités de seguimiento)
- ❑ Clasificación de las actuaciones en función de su contribución a la igualdad de género (Plantilla del Programa. RDC Anexo V Cuadro 8)

Código	Dimensión de igualdad de género	Coeficiente para cálculo de la ayuda a la igualdad de género
01	Proyectos centrados en cuestiones de género	100%
02	Proyectos que integren la perspectiva de género	40%
03	Neutralidad desde el punto de vista de género	0%

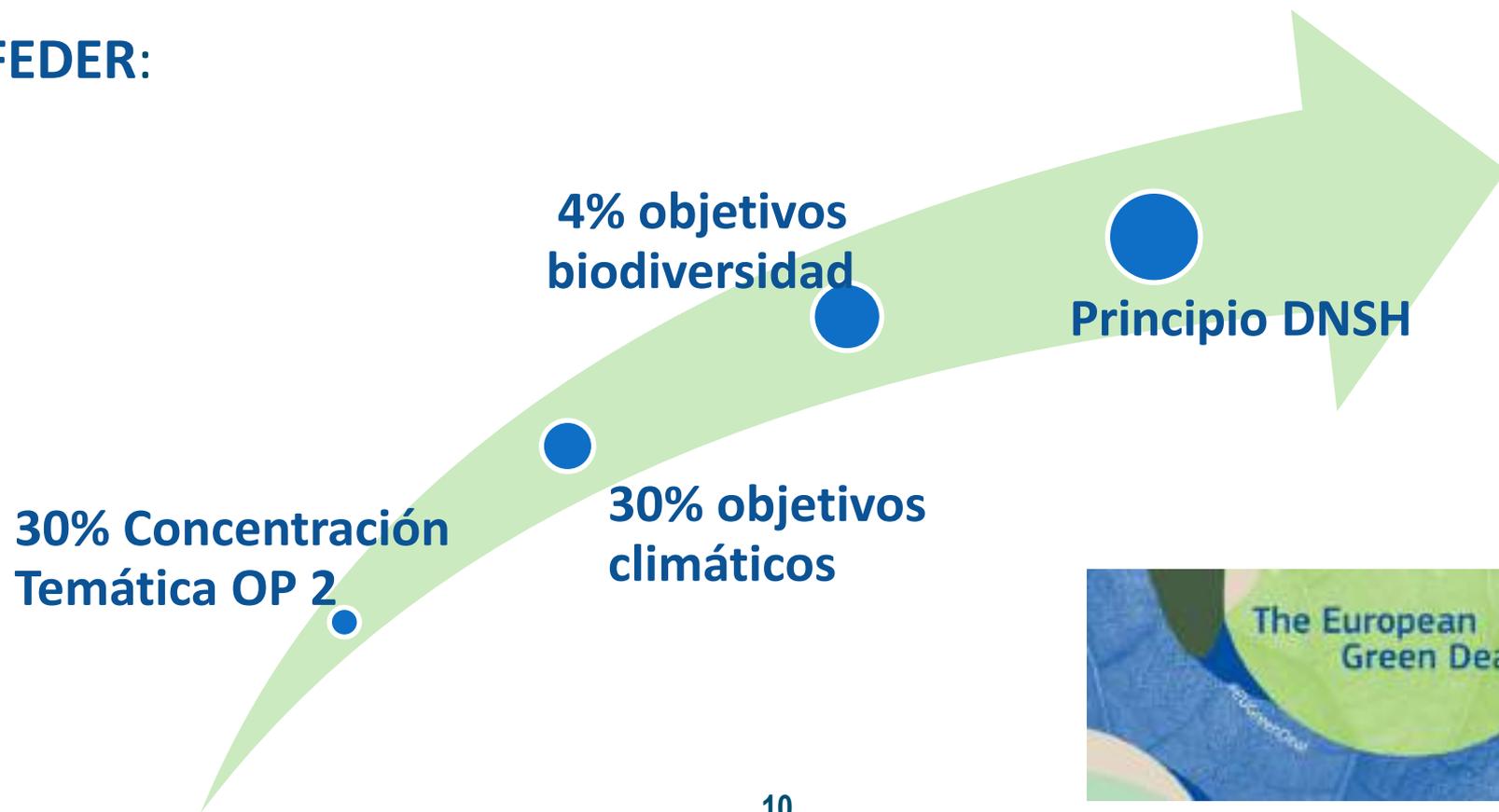


- (1) La igualdad de género es el objetivo principal de la acción y es fundamental en su diseño y en los resultados esperados. La acción no se realizaría si no se tuviese este objetivo
- (2) La igualdad de género es un objetivo importante de la acción pero no la principal razón para llevarla a cabo.
- (3) La acción se ha analizado desde el punto de vista igualdad de género y el impacto es neutro, en ningún caso puede tener un impacto negativo.

Desarrollo sostenible

Pacto Verde (2019): todas las acciones y políticas deben contribuir al objetivo de neutralidad climática 2050

FEDER:



Objetivos climáticos

Todos Fondos aportan información contribución objetivos medioambientales y climáticos.

Objetivos climáticos **30%** en FEDER (art. 6 RDC). Seguimiento de la CE, si no hay avances considerarlo en revisión intermedia.

Método de calculo (similar al 14-20): Cada ámbito de intervención tiene asignada una contribución al cambio climático de 0%, 40% o 100% (Anexo I. Cuadro 1 RDC)

Ejemplo:

- ✓ Desarrollo de la infraestructura verde en entornos urbanos: 24 M€
Ámbito de intervención (Anexo I. Cuadro 1 RDC) : 079
% contribución al cambio climático (Anexo I. Cuadro 1 RDC) : 40%
Importe de contribución al cambio climático: $24\text{M€} \times 40\% = 9,6\text{M€}$

- ✓ Fomento del turismo sostenible por 2 M€
ámbito de intervención (Anexo I. Cuadro 1 RDC) : 167
% contribución al cambio climático (Anexo I. Cuadro 1 RDC) : 0%
Importe de contribución al cambio climático: $2\text{M€} \times 0\% = 0\text{M€}$

Objetivos biodiversidad

Objetivos biodiversidad (Considerando 11 RDC): alcanzar del gasto anual el Marco Financiero Plurianual el 7,5% en 2024, 10% en 2026 y 2027. Para España la CE ha fijado un **4%** en FEDER (periodo 14-20 se ha alcanzado 2,8%)

Método de calculo (similar a los objetivos climáticos): A los ámbitos de intervención (AI) definidos en el Anexo I. Cuadro 1 RDC se les asigna una contribución a los objetivos de biodiversidad de 0%, 40% o 100%.

La contribución a objetivos biodiversidad **no recogida en RDC, definida a posteriori por la CE.**

Ejemplo:

- ✓ Conservación y restauración de hábitats y especies en N2000: 12 M€
Ámbito de intervención (*Propuesta*) : 078
% contribución a la biodiversidad: 100%
Importe de contribución a la biodiversidad: $12\text{M€} * 100\% = 12\text{M€}$



Nuevo

Coeficientes biodiversidad (propuesta)

Código ámbito Intervención	Denominación ámbito Intervención	Coeficiente contribución a biodiversidad
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
065	Recogida y tratamiento de aguas residuales	40%
066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	40%
073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	40%
074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	40%
078	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000	100%
079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	100%
080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos	100%
167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000	40%

Aplicación Principio DNSH en FEDER

- **Considerando 6:** FEDER debe apoyar:
 - Actividades que respeten normas y prioridades climáticas y ambientales
 - Actividades que no supongan un perjuicio significativo a los objetivos ambientales (Ar.17 Reglamento 2020/852 de taxonomía que establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles).
- Cada **tipo de acción incluida en el programa ha de someterse a una evaluación del principio DNSH** en el momento de la programación y en su implementación. Será válida la evaluación DNSH realizada para las acciones incluidas en el PRTR.
- La aplicación del principio DNSH es independiente de la obligación de que los programas FEDER realicen la **Evaluación Ambiental Estratégica**.

no causar perjuicio significativo a objetivos medioambientales

Reglamento taxonomía [2020/852] define 6 objetivos seis objetivos climáticos y ambientales (Art. 9) e identifica cuando se considera que una actividad económica causa un perjuicio significativo a cada uno de los 6 objetivos (art 17) :



Nuevo

1. **Mitigación del cambio climático**, cuando dé lugar a considerables emisiones de GEI
2. **Adaptación al cambio climático**, cuando provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y futuras, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
3. **Uso y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos**, cuando vaya en detrimento del buen estado o buen potencial ecológico del agua, (superficial, subterránea y marina).
4. **Economía circular** (incluidos prevención y reciclado residuos), i) cuando genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; ii) cuando dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; iii) cuando la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
5. **Prevención y el control de la contaminación**, cuando dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo
6. **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**, i) cuando vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la UE.

Condiciones Favorecedoras (art.15)

- Sustituyen a las condiciones ex ante del periodo anterior.
- Se deben cumplir a lo largo de **todo** el período.
- Evalúa el cumplimiento el Estado Miembro , pero la CE debe expresar su conformidad.
- Se cumple una Condición cuando se cumplen todos los criterios que la componen
- En caso de incumplimiento, la CE no efectuará reembolsos asociados a los OEs con incumplimiento de sus condiciones favorecedoras.
- **Anexo III:** horizontales, también para FAMI, FSI e IGFV (excepto la de ayudas de Estado).
- **Anexo IV:** temáticas para FEDER (OP 1-4) y FSE (OP4)



Condiciones Favorecedoras Temáticas OP2 (solo FEDER)

Condición Favorecedora	OP/OE	Nº criterios	Instrumento de Justificación	Situación (feb '21)
CF 2.4 Gestión catástrofes	2/2.4	3	Estrategia Nacional de Protección Civil, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, planes protección civil	Criterio 1 : Cumplido Criterio 2: Cumplido Criterio 3: En elaboración
CF 2.5 Agua potable y residuales	2/2.5	4	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	Recibidos comentarios CE (Dic'21) en elaboración documento síntesis
CF 2.6 Residuos	2/2.6	4	Planes de gestión de residuos	En elaboración. Febrero 22 envío AE: AND, AST, CE, MAD y NAV
CF 2.7 Medidas de conservación	2/2.7	2	Marco de Acción prioritarios (MAP)	CUMPLIDA



Documentos de Programación

ACUERDO DE ASOCIACION (Art. 10)

Documento estratégico, elaborado bajo principio asociación, por cada uno de los Estados miembros, que recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión de los Fondos FEDER, FSE+ FTJ y FEMPA para el período 21-27. Tener en cuenta PNIEC, recomendación país, Pilar Derechos sociales

PROGRAMA (art. 21)

Documento de planificación en el que se define la lógica de intervención a desarrollar en el 21-27 y los tipos de acción para alcanzar los objetivos definidos a través de indicadores. Elaborado bajo principio asociación
FEDER 20 programas: 19 regionales (1 cada CCAA y ciudad autónoma) y 1 Plurirregional

Estructura de programación

Objetivo Político (art.5 RDC)	Prioridad
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente
	P 1.B Conectividad digital
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde
	P 2.B Movilidad Urbana
	P 2.C Territorios más verdes
OP3. Una Europa más conectada	P 3.A Movilidad
OP4. Una Europa más social e integradora	P 4.A Transformación social
	P 4.B Cultura y Turismo
OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	P 5.B Integración Territorial y Local

Estructura de programación

Objetivo Político (art.5 RDC)	Prioridad	Objetivo específico (art. 3 FEDER)
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+I OE14 - Capacidades OE12 - Digitalización OE13- Pymes
	P 1.B Conectividad digital	OE15- Conectividad digital
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética
		OE22 - Energías renovables
		OE23 - Sistema Energía
		OE24 - Riesgos
		OE25 - Agua
	P 2.B Movilidad Urbana	OE26 - Economía Circular
	P 2.C Territorios más verdes	OE27 - Biodiversidad
	P 2.C Territorios más verdes	OE28 - Movilidad urbana
	P 2.C Territorios más verdes	OE21 - Eficiencia Energética
	P 2.C Territorios más verdes	OE22 - Energías renovables
P 2.C Territorios más verdes	OE23 - Sistema Energía	
P 2.C Territorios más verdes	OE24 - Riesgos	
P 2.C Territorios más verdes	OE25 - Agua	
P 2.C Territorios más verdes	OE26 - Economía Circular	
P 2.C Territorios más verdes	OE27 - Biodiversidad	
OP3. Una Europa más conectada	P 3.A Movilidad	OE31 - Movilidad RTE-T
		OE32- Movilidad no RTE-T
OP4. Una Europa más social e integradora	P 4.A Transformación social	OE41- Empleo
		OE42 - Educación
		OE43 - Inclusión
P 4.B Cultura y Turismo	OE44 - Inmigración	
P 4.B Cultura y Turismo	OE45 - Sanidad	
P 4.B Cultura y Turismo	O- Cultura y TurismoE46	
OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	P 5.B Integración Territorial y Local	OE51 - Urbano
		OE52 - No urbano

Concentración Temática (art. 4 FEDER)

Reglamento da a elegir concentración temática nacional o **regional**

Región	OP1	OP2	OP1 +OP2
Más Desarrollada		30%	85%
Transición	40%	30%	
Menos Desarrollada	25%	30%	

(*) A efectos de concentración temática las RUP se clasificarán como menos desarrolladas



- **Inversiones en conectividad digital (OE 1.5)** : la menor de las siguientes cuantías:
40% de los recursos destinados a este OE o 40% de la mínima CT del OP1.
- **Inversiones en movilidad urbana (OE 2.8)**: la menor de las siguientes cuantías:
50% de los recursos destinados a este OE o 50% de la mínima CT del OP2
- ❖ Al menos el **8% de los recursos del FEDER** (excluida la AT) serán asignados al desarrollo urbano sostenible en forma de desarrollo local participativo, inversión territorial integrada (ITI) u otro instrumento territorial (regulados en art. 22 y 23 RDC).

Tipos de acción

En los programas hay que definir los tipos de acción a financiar (criterios selección e indicadores).

Por tipo de acción:

- Asignación **ámbitos intervención** (anexo I RDC). Ojo con la contribución al cambio climático. Ejemplos:
 - ❖ **078** Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000
 - ❖ **079** Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
- Indicar **forma financiación** (subvención, IIFF). Justificación de la selección, especialmente subvención.
- Contribución a la igualdad de género.
- Evaluación **DNSH**

Operaciones de Importancia Estratégica

- **Definición:** *“una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”*. Art.2 (5)
- **Finalidad:** mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados por UE
- **Criterio selección:** i) la naturaleza de la operación, ii) ser imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, iii) su carácter innovador, iv) su importancia para la economía real v) sus características singulares vi) presupuesto.
- **Formato:** i) proyectos individuales, ii) grupos de proyectos iii) medidas/programas que vayan a seleccionar proyectos
- **Características en su implementación:** i) Información al Comité de Seguimiento; ii) Gran visibilidad (recomendación proyectos visitables); iii) acto de comunicación con participación de CE; iv) Información de su selección a CE en plazo 1 mes.
- **Cantidad:** CE ha recomendado que se **seleccione una por objetivo específico**

Indicadores (art. 22.3.d. RDC y art 8 FEDER)

Cada programa debe establecer **indicadores de realización y resultado** para cada OE.

Indicadores de realización (IP del 14-20)	Indicadores de resultado
<ul style="list-style-type: none"> - Mide el producto obtenido directamente de la intervención cofinanciada. (Ej. Superficie N2000 cubierta por medidas de restauración). - Aportan información sobre las operaciones - El valor de referencia es 0 - Establecer hitos (2024) y metas (2029) 	<ul style="list-style-type: none"> - Mide el efecto de una actuación (Ej. Población con acceso a infraestructuras verdes). - Se define a nivel de operación. - El valor de base puede ser 0. - Establecer metas a 2029.

Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento FEDER (indicadores comunes).

Ejemplos de indicadores

OE	Indicador de Realización	Indicador de Resultado
2.4.	RCO 28: Zona cubierta por las medidas de protección frente a incendios forestales. (ha)	RCR 36: Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales. (personas)
2.5.	RCO 30: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua. (km)	RCR 43: Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua. (m3/año)
2.6.	RCO 34: Capacidad adicional para el reciclaje de residuos. (tn/año)	RCR 47: Residuos reciclados. (tn/año)
2.7.	RCO 37: Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración.	RCR 95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas*. (personas)

Elegibilidad FEDER (art. 5) (I)

- a) inversiones en **infraestructuras**;
- b) inversiones en investigación aplicada e innovación (I+i);
- c) acceso a servicios;
- d) inversiones productivas en pymes e inversiones con objeto de salvaguardar el empleo existente y crear nuevos empleos; (*)
- e) **equipos**, software y activos intangibles;
- f) **redes**, cooperación e intercambio de experiencias y relacionadas con la participación de *clusters* de innovación
- g) **información, comunicación y estudios**;
- h) asistencia técnica.

La adquisición de los suministros necesarios para reforzar la resistencia frente a catástrofes.

Exclusiones FEDER (I) art.7

- a) centrales nucleares;
- b) inversiones para reducción de gases GEI en actividades recogidas en el Anexo I de la Directiva 2003/87 (régimen Derecho de emisiones);
- c) tabaco;
- d) empresas en crisis (salvo excepción en el marco temporal de ayudas de Estado para ayudas de minimis en el caso de circunstancias excepcionales);
- e) infraestructura aeroportuaria, salvo en RUP y en aeropuertos regionales siempre que se trate de inversiones en seguridad y sistema de gestión y en medidas de mitigación de impacto ambiental;
- f) **vertederos**, salvo en RUP (debidamente justificado) y salvo medidas para mejorar la seguridad de los vertederos existentes o actuaciones de desmantelamiento reconversión de éstos (nunca aumentando su capacidad);
- g) **aumentar la capacidad en plantas de tratamiento de desechos residuales (fracción resto)**, salvo en RUP (justificado), y tecnologías con fines de economía circular;

Exclusiones FEDER (II)

h) inversiones en producción, transformación, transporte, distribución, almacenaje y combustión de **combustibles fósiles**, excepto en:

- inversiones en **vehículos limpios con fines públicos** o en vehículos diseñados y construidos o adaptados específicamente **para protección civil y servicios de extinción de incendios**;
- sustitución de combustibles sólidos fósiles, o de sistemas de calefacción de gas con fines de: i) mejora de sistemas urbanos de calefacción y refrigeración; ii) mejora instalaciones combinadas de calefacción y energía; iii) inversión en calderas y sistemas de calefacción de gas natural en viviendas y edificios.

Limitaciones: i) asignación máxima 0,2% FEDER ii) selección operación antes 31.12.25 iii) no se pueden fasear

Informe sobre España 2019, **Anexo D** (SWD(2019) 1008 final)

2.4.

necesidades de inversión **prioritarias**: adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes, en particular para:

- prevención del cambio climático y de adaptación a este, basadas en un enfoque de restablecimiento del ecosistema, también en un contexto transfronterizo;
- reforzar la preparación y la capacidad de respuesta, también en un contexto transfronterizo/transnacional.

2.5.

necesidades de inversión **altamente prioritarias** para alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva AARRUU:

- uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y la reutilización del agua, así como apoyando medidas basadas en el ecosistema;
- invertir en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales en las regiones menos desarrolladas y en las islas (**situaciones de incumplimiento de la Directiva de aguas residuales más graves**)

Informe sobre España 2019, **Anexo D** (SWD(2019) 1008 final)

2.6.
2.7.

Necesidades de inversión **prioritarias** para mejorar la **eficiencia de los recursos** y la **gestión de los residuos**, así como para **mejorar la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas**, en particular para:

- fomentar la transición hacia una economía circular
- proteger y restablecer la biodiversidad
- promoviendo las infraestructuras ecológicas, especialmente en las zonas urbanas.

Acciones no prioritarias (lista no exhaustiva)

- Riesgos volcánicos y sísmicos.
- Actuaciones de refuerzo de la capacidad de respuesta ante los desastres.
- Las “infraestructuras grises”.
- Infraestructuras de desalinización y depuradoras.

Otras consideraciones

- Aclarar qué actuaciones en regadíos van por FEDER vs FEADER.
- En las regiones más desarrolladas: centrar actuaciones del 2.6. en fomentar la circularidad en las empresas, administraciones y consumidores.
- En gestión de residuos: concentrar las medidas en los escalones más altos de la jerarquía de los residuos y priorizar infraestructuras existentes.
- En la rehabilitación de terrenos incluir una referencia al principio “quien contamina paga”.

Documentos de programación - Cronograma



Procedimiento de EAE

Aprobación Programas antes de 31.12.2022. Retraso supondría perder la anualidad 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea

¡Gracias!

sgprogev@sepg.hacienda.gob.es

asuarezm@sepg.hacienda.gob.es



Una manera de hacer Europa